

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 220 de 8 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la Cátedra de Patología quirúrgica, con su clínica (primero, segundo y tercer curso), dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Julio de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad ó Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», y los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

(«Gaceta» núm. 214 de 2 Agosto.)

Se hallan vacantes en los Institutos de Ciudad Real y Tarragona las plazas de Profesor de Dibujo, dotadas con la retribución de 1.500 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Reales órdenes de esta fecha y de 13 de Junio de 1903 y 23 de Enero de 1904. Los Catedráticos numerarios y Profesores numerarios de igual asignatura y de igual y superior haber en el Bachillerato que deseen ser trasladados á las mismas podrán solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dichas plazas los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual grado y enseñanza en el Bachillerato y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Julio de 1907.—El Subsecretario, César Silió.

(«Gaceta» núm. 210 de 29 de Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.851.

SECRETARIA—NEGOCIADO 1.º

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes de esta provincia acerca de la circular de la Dirección general

de la Deuda y Clases pasivas de fecha 1.º del actual que se insertó en el Boletín oficial, núm. 185, del día 6 del corriente, recomendando á los Ayuntamientos desechen por ineficaces los ofrecimientos que puedan hacerse para gestionar la emisión de inscripciones de sus bienes de propios desamortizados.

Encargando además á los señores Alcaldes se sirvan comunicar á este Gobierno á la mayor brevedad quedar enterados de dicha circular. Murcia 9 de Agosto de 1907.

El Gobernador interino,
Rafael Pérez Alcalde.

Cuarta sección.

Número 1.835.

Don Antonio Tarrasa Entrambasaguas, Capitán de Infantería, Secretario permanente de causas de la tercera Región y Juez del expediente contra el soldado del Regimiento de Infantería Vizcaya número cincuenta y uno, Gregorio Groig Aparicio, por la falta grave de primera deserción y enajenación de prendas.

Por la presente llamo, cito y emplazo á dicho soldado Gregorio Groig Aparicio, hijo de Andrés y de Antonia, natural y vecino de Lorca (Murcia), de veinticinco años, soltero, jornalero y de estatura un metro seiscientos treinta y cinco milímetros, perteneciente al reemplazo de mil novecientos dos; para que en el plazo de treinta días contados á partir de la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Milagro número siete, tercero, bajo las responsabilidades consiguientes caso de no efectuarlo.

Y por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), requiero á todas las Autoridades, tanto militares como civiles y policía judicial, para la busca y captura de dicho individuo y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á disposición de las autoridades militares más próximas.

Dada en Valencia á seis de Agosto de mil novecientos siete.—Antonio Tarrasa.

Número 1.833.

Don Joaquín Saavedra y Magdalena, Teniente de navío de la Armada Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cartagena.

Por la presente requisitoria se ci-

ta, llama y emplaza á Antonio Bruno Caire, de 32 años de edad, hijo de Juan y de Margarita, natural de San Buco (Cuenca), de profesión jornalero, cuyas señas particulares son: estatura regular, ojos azules, cejas y pelo castaño, color trigueño, frente regular, boca id., nariz id., barba poblada y bigote rubio, á fin de que en el término de 30 días contados desde su publicación en la «Gaceta de Madrid», se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por el delito de polizón; en la inteligencia que de no verificar dicha presentación, le parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Cartagena á 29 de Julio de mil novecientos siete.—El Juez instructor, Joaquín Saavedra.—Por mandado de SS.ª, Salvador Selma

Quinta sección.

Número 1.802.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, por la presente se les declara incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente instrucción de procedimiento; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme á lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial, y hágase entrega de las certificaciones al Arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibí

en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 31 de Julio de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Pedro Echevarría.

	Pesetas.
<i>Consumos-aumento por obligaciones de 1.ª enseñanza.—Periodos de 1906 y 1905.</i>	
Ayuntamiento de Villanueva.	976 61
<i>Periodo de 1905.</i>	
Ayuntamiento de Ulea.	8 93
<i>Periodos de 1906 y 1905.</i>	
Ayuntamiento de San Javier.	3.498 50
<i>Periodo de 1906.</i>	
Ayuntamiento de Ricote.	23 76
<i>Periodos de 1906 y 1905.</i>	
Ayuntamiento de Pinatar	209 85
Idem de Pacheco.	5.404 58
Idem de Ojós.	2.048 74
Idem de Mula.	8.172 45
Idem de Lorquí.	578 95
Idem de La Unión.	6.313 68
Idem de Fuente-álamo.	811 04
Idem de Fortuna.	1.496 47
Idem de Ceuti.	461 60
Idem de Blanca.	2.613 75
Idem de Archena.	5.563 62
Idem de Albuñete.	2.417 37
Idem de Aledo.	1.822 72
<i>Derechos reales.—Periodo de 1907.</i>	
<i>Aguilas.</i>	
Antonio Zamora Sánchez.	27 08
Maria Sánchez Ruiz.	18 47
<i>Lorca.</i>	
Antonio Pérez Castejón Hernández.	58 85
Juan Francisco Perriago Hernández.	58 85
<i>Totana.</i>	
Francisco Martínez Montero.	12 03
<i>Murcia.</i>	
Carmen Zabálburu Mazarredo.	194 63
Francisco Barnés Hernández.	504 12
<i>Alcoholes.—Algar.</i>	
Mariano Benzañ Albaladejo.	250 »
TOTAL.	43.246 65

Número 1.841.

ADMINISTRACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

En cumplimiento del dispuesto en el art. 19 del vigente reglamento para la administración y cobranza del impuesto del 1.20 por 100 de pagos, se reclama por el presente periódico oficial, á los Ayuntamientos de Albuñete, Beniel, Cartagena, Fuente-álamo, La Unión, Lorquí, Moratalla, Mula, Totana y Ulea, las certificaciones de los pagos realizados durante el segundo trimestre, con cargo á sus presupuestos respectivos, para que los remitan á esta Administración en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio y quedando conminado con la multa establecida en el art. 184 de la vigen-

te ley Municipal si no los remiten en el plazo marcado.

Murcia 8 de Agosto de 1907.—El Administrador de Hacienda, P. S., José S. Pizana.

Número 1.810.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la Zona 10.ª de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D.ª Blasa Martínez Zamora, por débitos de contribución rústica, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho la deudora D.ª Blasa Martínez Zamora, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á la expresada contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 del actual, á las once horas de su mañana, en el local de esta Agencia, plaza de S. Antolín núm. 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y Boletín oficial de la provincia, según dispone el artículo 49 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

Rústica.

D.ª Blasa Martínez Zamora Cinco áreas, cincuenta y ocho centiáreas y noventa y nueve decímetros, ó sean cuatro ochavas de tierra riego; que lindan Levante las de herederos de José García Guzmán, brazal por medio; Mediodía las de Concepción Martínez Zamora; Poniente Diego Asensio Illán, y Norte las de Don Antonio Palomo. 580 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto,

que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores á su causas-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 2 de Agosto de 1907.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.754.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero actual.

Sesión ordinaria del día 3.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior, el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante Enero último y la distribución de fondos para el presente mes.

Se nombró recaudador del reparto de guardería rural á Don Juan Antonio Delgado Morales, con el tres por ciento como premio de cobranza.

Extraordinaria del día 9.

Se celebró para cerrar definitivamente el alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército en el año actual.

Extraordinaria del día 10.

En la de este día verificó el Ayuntamiento el sorteo de los mozos alistados en el año actual.

Ordinaria del día 17.

Presidencia del Sr. Puerta.

Enterada la Corporación del Real decreto de 16 de Enero y de la Real orden de 24 del mismo, acordó que por el Sr. Presidente se solicite una escuela de niños para este pueblo, de las doscientas veintidós creadas por la ley de Presupuestos vigente.

Para las operaciones de quintas en el año actual, se nombró tallador á Don Juan Blanco y médicos á Don Francisco Puerta y Don Elias Artero.

Se acordó invitar para que presencie las operaciones de talla al Oficial del ejército Don Antonio González.

Se nombraron á los mozos ó sus padres que han de declarar en los expedientes de excepciones legales; y por último se depuró la incompatibilidad que existe en los Sres. Concejales para la clasificación y declaración de soldados.

Presentado el estado de la recaudación y gastos de la Administración de consumos durante el mes de Enero último el Ayuntamiento le prestó su aprobación.

Se acordó anotar en el cuaderno auxiliar del amillaramiento á los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884, las fincas que comprende un expediente posesorio instruido á instancia de Don Mateo García Espallardo.

Ordinaria del día 24.

Presidencia del Sr. Puerta. Se aprobó el acta de la anterior. Se acordaron los locales para las mesas que han de presidir, la elección general de Diputados provinciales convocadas por el Sr. Gobernador civil.

Extracto de las sesiones celebradas por la Junta municipal en dicho mes de Febrero.

El día 13 se constituyó la nueva Junta que ha de funcionar en el año 1907.

Extraordinaria del día 14.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Puerta.

Se nombraron en comisión á los Vocales D. Eugenio Sandoval Martínez y D. Patricio García Bernad, para que examinen las cuentas generales de este Municipio correspondientes al presupuesto de 1906, y formulen el oportuno dictamen.

Extraordinaria del día 24.

Bajo la presidencia del Sr. Puerta. Se aprobó el acta de la anterior y se eligió al Vocal D. Pedro Hilarion Pérez, para presidir definitivamente la sesión.

Ocupada la presidencia por dicho Vocal y leído el dictamen de la Comisión que propone se aprueben las cuentas generales de este Municipio correspondientes al año 1906, fueron aprobadas, acordando se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos prevenidos en la ley Municipal.

Bullas 28 de Febrero de 1907.—El Secretario, J. Sánchez.

Sesión ordinaria del día 17 Marzo de 1907.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el Boletín oficial de la provincia.—El Secretario, J. Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Puerta.

Octava sección.

Número 1.779.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Antonio Gutiérrez Domínguez, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general de Jurados y del sorteo celebrado el día veintisiete del corriente mes, para la formación de las listas definitivas de Jurados, correspondiente á los Juzgados de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

(Continuación.)

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Cabezas de familia.

- 1 Andrés Acosta Muñoz, Mazarredo.
- 2 Fernando Andreo Costa, id.
- 3 Antonio Barberán Yúfera, id.
- 4 Ramón Campillo Paredes, id.
- 5 Andrés Andreo Navarro, Totana.
- 6 Inocencio Alcón Molina, id.
- 7 Miguel Cánovas Martínez, id.
- 8 Pedro Carlos Martínez, id.
- 9 Andrés Cánovas Cánovas, id.
- 10 Sebastián Cano Andreo, id.
- 11 Manuel Sánchez Hernández, Alhama.
- 12 José Martínez Cerón, id.

- 13 Ginés Muñoz Morales, Mazarrón.
 14 Juan Morales Barnés, id.
 15 Francisco Menárguez Meca, idem.
 16 Félix Hernández Espejo, id.
 17 Pedro López Carbonell, id.
 18 Francisco López Chumillas, Totana.
 19 Leandro López Martínez, id.
 20 Benigno López Navarro, id.
 21 Antonio Lozano López, id.
 22 Salvador Martínez Navarro, idem.
 23 Juan Martínez Lario, id.
 24 Juan Martínez Martínez, id.
 25 Blas Aledo Méndez, Alhama.
 26 Francisco Andreo Sevilla, id.
 27 Salvador Cayuela Aledo, Totana.
 28 Mateo Cánovas Simón, id.
 29 Vicente Espada Gil, Librilla.
 30 Gabriel Franco Aliaga, id.
 31 José García Andúgar, Alhama.
 32 Pedro González Martínez, id.
 33 Miguel Sánchez Romera, Aledo.
 34 Juan Andreo Alarcón, Mazarrón.
 35 Antonio Acosta Sáez, id.
 36 Ginés Fernández Moreno, id.
 37 Juan Fernández Fernández, idem.
 38 Bartolomé García Carvajal, idem.
 39 José Molina Camacho, Totana.
 40 Antonio Martínez López, id.
 41 Angel Martínez Lario, id.
 42 José Martínez Polo, id.
 43 Antonio López Serigot, id.
 44 José López Rubio, id.
 45 Pedro Hernández Cánovas, idem.
 46 Francisco López Tornel, id.
 47 Francisco Gómez Guirao, id.
 48 Pedro González Martínez, id.
 49 José Espada Cánovas, Librilla.
 50 Fernando Franco Martínez, idem.
 51 Francisco Aliaga Jurado, id.
 52 Francisco Cánovas Romero, Alhama.
 53 Fernando Cánovas Gambin, idem.
 54 Santos Belchi Martínez, id.
 55 Baltasar Egea Conesa, Mazarrón.
 56 Pedro Gallego Muñoz, id.
 57 Diego Guevara Ubeda, id.
 58 Benito Gallego Rubio, id.
 59 Francisco Alarcón Martínez, idem.
 60 Melchor Guerao Jordá, Totana.
 61 José García Tudela, id.
 62 Ginés Gandía Cánovas, id.
 63 Antonio Andreo Martínez, id.
 64 Ginés Alarcón Cánovas, id.
 65 Francisco Tomás Noguera, idem.
 66 José Valero Tudela, id.
 67 Juan Yañes Cánovas, id.
 68 Ginés Ros Rián, id.
 69 Ginés Rosa Martínez, id.
 70 Pedro Rodríguez Tudela, id.
 71 Miguel Martínez Valero, id.
 72 Domingo Muñoz Verdusco, idem.
 73 Justo Martínez Valero, id.
 74 Francisco Andreo Romera, Aledo.
 75 Alfonso Bernal Campillo, Totana.
 76 José Duarte Boluda, id.
 77 Marcos Guerao Alarcón, id.
 78 Salvador García Lorente, Librilla.
 79 Francisco Hernández Caparrós, id.
 80 José Antonio López López, idem.
 81 Francisco Lorente Franco, id.
 82 Ginés Muñoz Acosta, Mazarrón.
 83 Pedro Muñoz Carvajal, id.
 84 Fernando Martínez Pérez, id.
 85 Ginés Megías Gallego, Mazarrón.
 86 Miguel Navarro Gallego, id.
 87 Antonio Paredes Vicente, id.
 88 José López Cerón, Alhama.
 89 Lucio López Rebollo, id.
 90 Juan Imbernón Sánchez, Totana.
 91 Alejandro Lorca Pérez, id.
 92 Francisco López Cánovas, id.
 93 Juan Bautista Lorca García, idem.
 94 Antonio Lorca Cucarella, id.
 95 Silverio Muñoz Noguera, id.
 96 Jerónimo Martínez Guerao, idem.
 97 Mariano Rivera Bonilla, Mazarrón.
 98 José Ríos García, id.
 99 Ginés Ruiz Faura, id.
 100 José Saravia Cayuela, id.
 101 Eduardo Sánchez Sáez, id.
 102 Jerónimo Sánchez Martínez, idem.
 103 Diego Soler Flores, id.
 104 José Serrano Pallarés, Totana.
 105 José Antonio Sánchez Martínez, id.
 106 Antonio Muñoz Carvajal, Mazarrón.
 107 Dámaso Orcajada Escobar, idem.
 108 Saturnino Morenza Hierro, idem.
 109 Lillo Francisco Martínez Cabeza de Vaca, id.
 110 Fausto Martínez Nicolás, id.
 111 Ginés Martínez Cánovas, Alhama.
 112 Francisco Martínez Cerón, idem.
 113 Ginés Martínez Carlos, Totana.
 114 Eustaquio Monerri Navarro, idem.
 115 José Molina Martínez, id.
 116 Bartolomé Jiménez Valenzuela, id.
 117 Juan García Sánchez, id.
 118 Antonio García Romero, id.
 119 Francisco García Cayuela, idem.
 120 Nicolás Gómez Guirao, id.
 121 Nicolás Fernández Tudela, idem.
 122 José Fernández Ruiz, id.
 123 Miguel Munuera Gil, Librilla.
 124 Antonio Martínez Montalbán, idem.
 125 Bartolomé Noguera Aledo, Totana.
 126 Pascual Núñez Martínez, id.
 127 Bartolomé Navarro Camacho, idem.
 128 Pedro Ortiz Martínez, id.
 129 Pedro José Pascual Tomás, idem.
 130 Juan Pallarés Mulero, Aledo.
 131 Francisco Salinas Zamora, Mazarrón.
 132 Francisco Segura de la Cruz, Librilla.
 133 Eduardo Terol Romero, Mazarrón.
 134 Rogelio Velasco Huerta, id.
 135 José Zamora Rivas, id.
 136 Blas Serrano Romero, Totana.
 137 Alfonso Saravia Sánchez, id.
 138 Juan Antonio Sánchez Pérez, idem.
 139 Faustino Solano Simón, id.
 140 Juan Morales Rosa, id.
 141 Camilo Moya Julia, id.
 142 Pedro Molino Martínez, id.
 143 Manuel Martínez Parra, id.
 144 Salvador Lorente Lorente, Librilla.
 145 Silvestre García Martínez, Totana.
 146 Andrés Bastida Gil, Librilla.
 147 Salvador Ballesta Carrasco, idem.
 148 Antonio Cerón Albacete, Alhama.
 149 Fulgencio Cerón Cerón, id.
 150 Francisco Egea Ruiz, id.
 570 Antonio López Cánovas, Alhama.
 571 Joaquín Lorenzo López, id.
 572 Juan Antonio Cuéllar Povo, Totana.
 573 Agustín Esparza Alcaraz, Mazarrón.
 574 Juan Fernández García, id.
 575 Juan Fernández Moreno, id.
 (Se continuará.)

Número 1.834.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CIEZA

Don Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Juan José Amador Heredia, hijo de Manuel y de Mercedes, natural de Chinchés, (Castellón), vecino de Valencia, en camino viejo de Liria en Marchalete, de veintiocho años, casado, gitano, y a Francisco Moya Heredia, hijo de Luis y de Josefa, natural de Fiñana, partido judicial de Gérgar, provincia de Almería, vecino de Valencia, en la calle de Cuartel, número veintiuno, cuarto bajo, de veinticuatro años, soltero, gitano, para que comparezcan ante este Juzgado, en el término de diez días a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y la de Valencia y en la «Gaceta de Madrid», a ampliar su inquisitiva.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a este Juzgado de dichos procesados.

Dada en Cieza a cinco de Agosto de mil novecientos siete.—Emilio Velasco y Padrino.—P. S. M., Domingo García Marín.

Número 1.840.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE YECLA

Don Tomás Pérez y Pérez, Juez de instrucción de Yecla y su partido.

Por el presente se cita, a los individuos en cuyo poder se hallen los géneros de tejidos que constituirían el comercio establecido en la calle del Yelo número veintiocho del pueblo de Jumilla, para que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto en los *Boletines oficiales* de las provincias de Albacete y Murcia, los pongan a disposición de este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán considerados como cómplices en el sumario que me hallo instruyendo sobre alzamiento, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a los señores Jueces de instrucción y agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los expresados géneros que fueron extraídos de dicho establecimiento la noche del diez y seis de Junio último, conduciéndolos a la casa llamada de los Catalanes, en el término de Hellín y sacados a los pocos días para proceder a su venta en ambulancia al parecer.

Dado en Yecla a seis de Agosto de mil novecientos siete.—Francisco Pérez y Pérez.—P. S. M., Maximiano Martínez Moragón.

Capacidades.

- 1 Francisco Andreo Reina, Alhama.
 2 Juan Acosta Morales, Mazarrón.
 3 José María Bonmati Sanz, id.
 4 Juan Acosta Torralva, id.
 5 Diego Lorenzo Marín, Totana.
 6 Hipólito Meca Gandía, id.
 7 Pedro Hernández Martínez, idem.
 8 José Cánovas Saravia, id.
 9 Pedro Diego Morales, id.
 10 Eleuterio Garriguez Camacho, idem.
 11 Luis Guerao Martínez, id.
 12 Juan Andreo Romera, Aledo.
 13 Diego Gallego Martínez, id.
 14 José Antonio García Paliarés, idem.
 15 Isidro Clares Gómez, Mazarrón.
 16 Matias Carrillo Martínez, id.
 17 José Gómez Moreno, id.
 18 Andrés Miras García, id.
 19 Juan Martínez Izquierdo, id.
 20 Emilio Macián Raja, id.
 21 José Contreras Martínez, Librilla.
 22 Alfonso Díaz Sáez, Alhama.
 23 Antonio Ferragut Sanz, id.
 24 José García García, id.
 25 Fulgencio Gil Ruiz, id.
 26 Francisco García Rubio, id.
 27 Andrés García Carvajal, Mazarrón.
 28 Fabián Moreno López, id.
 29 Miguel Méndez Zamora, id.
 30 Juan Hernández Izquierdo, idem.
 31 Ramón Izquierdo Sánchez, idem.
 32 Isidro García Torres, id.
 33 Francisco Hernández Izquierdo, id.
 34 Jerónimo Javaloy Sánchez, Alhama.
 35 José Martínez Gabarrón, id.
 36 Pedro Romero García, id.
 37 Pedro Munuera Segura, Librilla.
 38 Antonio Porrás Montalbán, idem.
 39 Miguel Martínez Tudela, Aledo.
 40 Pedro Pallarés Mulero, id.
 41 Francisco Noguera Albacete, Mazarrón.
 42 Francisco Oliva Zamora, id.
 43 Bartolomé Oliva Paredes, id.
 44 Juan Clemente Martínez, Totana.
 45 Fernando Cayuela Navarro, idem.
 46 Juan Garrigues Camacho, id.
 47 José Gómez Cuartara, id.
 48 Juan Martínez Cerón, Alhama.
 49 Pedro Ramón Martínez Cerón, id.
 50 Francisco Mayordomo Egea, idem.
 51 Ramón Redondo Rosa, Totana.
 52 Pedro Romero Mora, id.
 53 Manuel Redondo Rosa, id.
 54 Eleuterio Sánchez Andreo, Aledo.
 55 Ginés María Vivancos Yepes, Mazarrón.
 56 Antonio Vera García, Librilla.
 57 Simón Vivancos García, Alhama.
 58 Miguel Vivancos Martínez, idem.
 59 Vicente Vidal Abarca, id.
 60 Diego Vivancos García, id.
 61 Juan Salinas Navarro, Mazarrón.
 62 Pedro Sáez Mateos, id.
 63 Francisco Ruiz Guirao, id.
 64 Manuel Rodríguez Martínez, idem.
 65 Julián Raja Vivancos, id.
 66 Félix Rubio Macías, id.
 67 Ramón Paredes Vivancos, id.
 68 Juan Bautista Martínez Cerón, Alhama.
 69 Salvador López Cerón, id.

Número 1.800.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA**

Don Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado D. Enrique Contreras Levasseur, hijo de Juan y Luisa, de cuarenta y cuatro años, soltero, propietario, con instrucción y sin antecedentes penales, vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante la Superioridad á fin de que designe Letrado que le defienda en la causa que se le sigue por injurias, por haber renunciado el anterior Sr. Martínez Moya; apercibiéndole que de no hacerlo en el término que se le tiene fijado se le designará de Letrado defensor de oficio.

Dada en Lorca á treinta y uno de Julio de mil novecientos siete.—Cándido Peláez Vera.—El Escribano, Francisco T. Roche.

Número 1.804.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA**

Don Juan Sánchez Domenech y Manzanares, Juez municipal y accidentalmente Juez de instrucción en este sumario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Rosario García Serrano (a) Patina, de cincuenta años de edad, viuda, vecina de Lorca, habitante en la Torrecilla, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de seis días que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, número veintinueve, con el fin de practicar una diligencia de reconocimiento en causa por robo, contra Alberto Navarro García, conocido por Andrés; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á primero de Agosto de mil novecientos siete.—Juan Sánchez.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 1.839.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA**

Don Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. José Calvo Font, se instruye sumario por el delito de estafa, contra Bernardino Frutos Alpañés, de diez y ocho años de edad, hijo de Bernardino y de Fuensanta, bautizado en la parroquia de San Juan de Murcia, vecino de Murcia, calle de las Barcas, números doce y catorce y de profesión camarero, y por último á fines del mes de Marzo próximo pasado se hallaba en Valencia en la tienda de quincalla de

Isidro Juan; en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se personen en el mismo á hacerle una notificación y recibirle declaración inquisitiva en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Murcia y Valencia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á seis de Agosto de mil novecientos siete.—Andrés Gallardo.—El Actuario, José Calvo.

Número 1.814.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE ALORA**

Don Joaquín Guerrero Treviño, Juez municipal de esta villa é interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de lesiones Juan García Navarro, natural de Cuevas de Vera, provincia de Almería, de treinta y cuatro años, minero, sin instrucción ni antecedentes penales, y D. Ambrosio Martínez, natural de Almería, vecino de Cartagena, cuyas demás circunstancias personales y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez, requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Alora á diez y nueve de Julio de mil novecientos siete.—Joaquín Guerrero.—El Escribano, Carlos Moreno.

Número 1.836.

**JUZGADO MUNICIPAL
DE FORTUNA**

Don Juan Antonio Martínez Cascales, Juez municipal suplente encargado de este Juzgado por indisposición del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la que se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley Provisional orgánica del Poder Judicial, y en armonía con lo dispuesto en el Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del término de quince días á contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

En este Juzgado aproximadamente se celebran unos veinte juicios verbales civiles, unos doce de faltas, unos ocho actos conciliatorios, unas doscientas inscripciones de nacimientos al año, unas ciento cincuenta de defunción al año y unos cincuenta matrimonios en igual periodo, siendo el cargo incompatible con cualquier otro empleo retribuido por la Administración ó cualquier otra dependencia del Estado.

Los aspirantes acompañarán necesariamente á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral.

3.º La certificación de examen y aprobación conforme á lo dispuesto en el Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquier carrera del Estado.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los aspirantes á la indicada plaza de Secretario suplente de este dicho Juzgado.

Dado en Fortuna á seis de Agosto de mil novecientos siete.—Juan Antonio Martínez.—P. S. M., Pedro Pérez Camacho.

Número 1.837.

**JUZGADO MUNICIPAL
DE LA UNION**

Don José Cortés Varela, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Reche Alarcón, sin que consten otros antecedentes, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á celebrar juicio de faltas que contra el mismo se sigue sobre lesiones á Lucía Guerrero Ruzafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á veintitrés de Julio de mil novecientos siete.—José Cortés.—P. S. M., José M. Truchaud.

Número 1.849.

**JUZGADO MUNICIPAL
DE SAN JUAN**

Don Rafael Serrano Alcázar, Abogado y Juez municipal suplente del distrito de San Juan de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado y habiendo de proveer conforme á lo dispuesto en la ley Orgánica del poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, se anuncia para que en el término de quince días á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan solicitar dicha plaza los que reúnan condiciones legales para desempeñarla, presentando en este Juzgado las solicitudes con los documentos justificativos de su derecho.

Dado en Murcia á ocho de Agosto de mil novecientos siete.—Rafael Serrano Alcázar.—P. S. M., Vicente Díez.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION,
ORIHUELA Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 13 DE JULIO DE 1907

Saldo anterior.	Pts.	6.400.151'54
Imposiciones durante la semana.	»	298.218'75

Suma.	»	6.698.370'29
Reintegros.	»	241.779'06

Saldo.	»	6.456.591'23
----------------	---	--------------

A LOS SECRETARIOS

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 24 DE ENERO DE 1905

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA=Tip. de Juan Hernández